DECRETO N° 57 /

TEMUCO, 06 FEB 2020

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°003 de fecha 03.01.2019 que adjudica la licitación 1658-1066-LQ18, "Contrato suministro de calzado escolar para estudiantes de establecimientos municipales de Temuco".

2. La Orden de compra N° 1658-1313-SE19 de fecha 14.05.2019 y la factura N° 3589/2019 del proveedor, Sociedad Comercial Vercon SPA.

3. El Decreto Alcaldicio N° 920 de fecha 20.08.2019, que Aplica multa a proveedor, Sociedad Comercial Vercon SPA.

4. Apelación con fecha 29.10.2019, presentada por la Representante Legal de la Sociedad Comercial Vercon SPA.

5. Oficio N°05 de fecha 28.01.2020 de Asesoría Jurídica del Departamento de Educación.

6. Resolución N°1658-1066-LQ18 de Mercado Público

7. Ley 19.880, que Establece Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Empresa Sociedad Comercial Vercon SPA. presentó apelación conforme el documento singularizado en el Vistos N° 4, argumentando que el atraso se debió a problemas con el sistema de envíos, de la empresa de transportes Teener ya que habría sido víctima de un jaqueo, suspendiendo los envíos a nivel nacional. Además, señala las complicaciones que significan mover 100 bultos.

2. Que, el Decreto de adjudicación señala que la entrega de los productos debía ocurrir en un plazo de 20 días hábiles, una vez enviada la orden de compra, Decreto de adjudicación que son de conocimiento de la Empresa, y que otorgo ganar dicha licitación.

3. Que, a mayor abundamiento, la empresa no acompañó documentación alguna que acredite que la empresa de transporte Teener haya sido víctima de un jaqueo en su sistema y la certificación de que se habrían suspendido todos los envíos a nivel nacional.

4. Que, el Ord. N° 05/2020 de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación Municipal de Temuco, señala que las causales invocadas por el proveedor en su presentación, son insuficientes para justificar la rebaja o el dejar sin efecto la multa aplicada, no siendo posible acoger la petición de la representante legal de la Sociedad Comercial Vercon SPA

IDOC. 1973736

DECRETO:

1. Rechácese, la apelación presentada por la Sociedad Comercial Vercon SPA en todas sus partes.

2. Aplíquese Multa ordenada mediante el Decreto Alcaldicio N°920 de fecha 20.08.2019, esto es la suma de $1.961.320 (Un millón novecientos sesenta y un mil trecientos veinte pesos).

3. Notifíquese a la proveedora por el Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio, personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Avda. Las Industrias 6.800, Bodega 32, los Angeles, BioBio, Chile.

4. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a aplicar la Multa ya singularizada de la factura N°3589, conforme lo establecido en las bases administrativas las multas señaladas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Sociedad Comercial Vercon SPA., domiciliada en Avda. Las Industrias 6.800, Bodega 32, Los Angeles, BioBio, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETAR. MUNICIP. MUNICIPALIDAD TEMUCO

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

EZB/LAL/MMO
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC.1973736